

RESOLUCIÓN INESPERADA: LEVANTADA LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE OBRA POR RECURSO DE ALZADA

El pasado mes de febrero publicamos que a finales de 2023 la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León había dictado una Resolución por la que exigía un cambio sustancial de un proyecto de obras para la conversión en apartamentos turísticos de un edificio clasificado y calificado como suelo urbano consolidado, situado dentro del Conjunto Histórico de esa ciudad. Este proyecto contaba con la autorización previa de esa Comisión para los correspondientes proyectos básico y de ejecución y la consiguiente licencia municipal de obras.

En este incidente en León, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural emitió una resolución que implicaba la revocación de autorizaciones previas para un proyecto de obras, seguido por la suspensión de la licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento de León. Este proyecto involucraba la conversión de un edificio histórico en apartamentos turísticos, ubicado en el Conjunto Histórico de la ciudad.

Recursos de Alzada Inadmitidos

Frente a esta situación, se presentaron dos recursos de alzada: uno ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y otro ante el Concejal del Área de Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León. No obstante, ambos recursos fueron inadmitidos, argumentando que se impugnaban meros actos de trámite que no afectaban las autorizaciones ni la licencia vigente.

Solicitudes de Revocación y Restablecimiento

En estos recursos, se argumentaba la nulidad de las resoluciones y se solicitaba el restablecimiento de la autorización otorgada por la Administración autonómica y de la licencia municipal. Además, se planteaba la responsabilidad patrimonial en caso de mantenerse las resoluciones que revocaban las autorizaciones previas.

A pesar de la inadmisión de los recursos, las autorizaciones previas se mantuvieron vigentes, lo que permitió la continuación del proyecto de obras. Este resultado inesperado restableció los derechos del interesado sin la necesidad de obtener una resolución favorable sobre los recursos interpuestos.

Conclusión: Mantenimiento de la Situación Jurídica Favorable

Aunque las Administraciones no se pronunciaron sobre la cuestión de fondo planteada por los recursos de alzada, mantuvieron la situación jurídica favorable al interesado. Esto significó que, a pesar de los actos posteriores que habían vulnerado dicha situación, no se alteró en perjuicio del recurrente.

Este caso destaca la importancia de comprender los detalles legales y administrativos en proyectos urbanísticos. A pesar de los obstáculos encontrados en el proceso legal, el mantenimiento de los derechos del interesado sin una resolución explícita sobre los recursos interpuestos resalta la complejidad y la interconexión de los diferentes niveles de autoridad y jurisdicción en asuntos urbanísticos.